27/02/2023

ECONOMIST & JURIST

Antonio J. Aranda
Redactor de Economist & Jurist

El Banco Santander es condenado en costas aunque el consumidor no realizó reclamación monetaria

La Audiencia Provincial (AP) de Cádiz ha fallado declarando lícito que el Banco Santander tiene la obligación de hacerse cargo del pago de las costas de las cláusulas abusivas de un contrato hipotecario, a pesar de que el consumidor afectado no realizó la reclamación monetaria.

El Juzgado de Primera Instancia nº2 de los de Cádiz dictó sentencia estimando la demanda interpuesta por un cliente de la entidad bancaria, **declarando abusivas las cláusulas de contrato** y, a la vez, condenándole en costas.

El fallo de Primera Instancia declaró la nulidad de la cláusula cuarta, comisión de posiciones deudoras, del contrato de escritura de préstamo con garantía hipotecaria celebrado entre las partes; la nulidad de la cláusula quinta, imposición de gastos al prestatario, de la misma escritura; la nulidad de la cláusula intereses de demora de la misma escritura; y la nulidad de la cláusula de vencimiento anticipado.

El despacho especializado en derecho bancario y cláusulas abusivas, Bufete Ortiz Abogad ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF